



Municipalidad Provincial de

La Mar

VRAEM - AYACUCHO

JUNTOS POR LA
GRAN REFORMA AGRARIA
— DE LA MAR

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 500-2025-MPLM-SM/A

San Miguel, 12 de diciembre de 2025

VISTO:

El Memorando N.º 261-2025-MPLM-SM/A, con fecha de registro 15 de diciembre de 2025, referido a encargatura del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del alcalde, en su condición de representante legal y máxima autoridad administrativa de la municipalidad; en concordancia con su numeral 20) donde se establece que es una atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante Memorando N.º 261-2025-MPLM-SM/A, con fecha de registro 15 de diciembre de 2025, del despacho de Alcaldía, el señor Alcalde **Ing. EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRES**, comunica que efectuara viaje en comisión de servicio oficial a la ciudad de Ayacucho, el día 15 de diciembre de 2025, a fin de efectuar seguimiento y coordinaciones en las instalaciones de Gobierno Regional de Ayacucho; razón por la cual deja encargatura de las funciones del despacho de alcaldía a la regidora **PAULINA VILA DE VELASQUEZ**, el día 15 de diciembre del presente año;

Que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, el despacho de alcaldía de la Municipalidad Provincial de La Mar, a la regidora **PAULINA VILA DE VELASQUEZ**, el día 15 de diciembre del 2025, debiendo cumplir en estricto con las atribuciones políticas que la ley establece.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la regidora **PAULINA VILA DE VELASQUEZ**, Gerente Municipal, y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar (<https://www.munilamar.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO

Ing. EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRES
ALCALDE